

BOLETIN OFICIAL



DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Boletín Oficial Nº 3.135

Concordia, 24 de Octubre de 2.022

**Boletín Oficial Municipalidad de Concordia –
Provincia de Entre Ríos**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Presidente Municipal
Dr. Enrique Tomas Cresto
Jefe de Gabinete y Gobierno
Cdor. Alvaro Enrique Sierra
Secretaria de Hacienda y Finanzas Públicas
Cra. Mónica Liliana Lifschitz
Secretario de Desarrollo Social y Producción
Sr. Fernando Oscar Barboza
Secretaria de Desarrollo Urbano
Arq. Mireya Liliana López Bernis
Secretario de Turismo e Innovación
Sr. Aldo Damián Álvarez
Secretario de Salud
Dr. Mauro Javier García
Secretario de Deporte
Sr. Leandro Marcelo Cresto

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Presidente – Alfredo Daniel Francolini
Vicepresidente 1º - Dr. Daniel Cedro
Vicepresidente 2º - Dr. Luciano Dell' Olio
Sub-Secretaria: a/c Secretaria: Sra. Roxana Beatriz Ronco

CONCEJALES

Bovino Pablo (FPV)
Villalba Claudia Carina (FPV)
Cedro Daniel (FPV)
Solís Lía Jimena (FPV)
Gallo Juan Domingo (FPV)
Maldonado Alicia Estela (FPV)
Echepare Gastón Daniel (FPV)
Guitar Cristina (FPV)
Dr. Daniel Cedro(FPV)
Reta de Urquiza Magdalena (Cambiemos)
Dell Olio Luciano (Cambiemos)
Laner Carola Elisa (Cambiemos)
Sastre Felipe (Cambiemos)
Redolfi Elizabeth Noemí (Cambiemos)

SUMARIO

Los siguiente Decretos y Resoluciones conforman el presente Boletín Oficial Municipal:

Decretos: 1.230/2.022, 1.242/2022, 1.246/2022, 1.248/2022 y 1.249/2022.- **Resoluciones:** 37.804, 37.805, 37.809, 37.810, 37.811, 37.812, 37.813 y 37.814.-

DECRETO N° 1.230/2022

Concordia, 17 de octubre de 2022

VISTO el contenido del Expediente Interno N° 195 Letra "S" del año 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal N° 439/2.022, de fecha 05 de abril de 2022, obrante a fojas 32; y el Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal N° 924/2.022, de fecha 27 de julio de 2022, obrante a fs. 201, se aprueban los procedimientos Licitatorios para el Primer y Segundo Llamado a la Licitación Pública N° 10/2022, para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN VARIAS ZONAS DE LA CIUDAD DE CONCORDIA" - 2° LLAMADO.

Que la Dirección Planificación y Presupuesto, realiza la Imputación Preventiva.

Que la Secretaria de Hacienda y Finanzas Públicas toma la intervención de su competencia, autorizando el presente gasto.

Que de fojas 203 a 249, constan actuaciones de la Dirección de Compras y Suministros referidas a entregas y remisiones de Pliegos de Bases y Condiciones Particulares efectuadas para la Licitación antes mencionada.

Que de fojas 250 a 255 vta., obra Acta de Apertura de fecha 01 de Septiembre de 2022, donde consta que la Dirección de Compras y Suministros procedió a la apertura de la mencionada Licitación.

Que de fojas 1137 a 1139 vta., obra Dictamen de la Comisión Evaluadora de fecha 26 de Septiembre de 2022, donde manifiesta que en Dictamen de fecha 06 de Septiembre de 2022, se decidió intimar a los oferentes a que presenten la documentación faltante dentro del plazo establecido por la normativa vigente; a la fecha, se verifica que los oferentes cumplen con lo solicitado.

Que analizadas las ofertas admisibles en su aspecto económico se observa que:

- **RAMONA PATRICIA CUENCA** único oferente en cotizar la **zona 7**. Lo cotizado se ajusta a lo solicitado.
- **CARMELO GERVASIO IFRAN** único oferente en cotizar la **zona 10**. Lo cotizado se ajusta a lo solicitado.
- **LUCIO EDUARDO VALLEJOS** único oferente en cotizar la **zona 14 y 15**. Lo cotizado supera en un 4,13% lo solicitado.
- **SANDRA CAROLINA BARBIERI** cotizando - ZONA 1 y 2 -. Lo cotizado supera en un 2,90% lo solicitado.
- **JULIETA SUSANA VALLEJOS** único oferente en cotizar la **zona 13**. Lo cotizado supera en un 9,36% lo solicitado.
- **JORGE MARIO PEREZ** único oferente en cotizar la **zona 21**. Lo cotizado se ajusta a lo solicitado.

• **COOPERATIVA DE TRABAJO SIL LTDA** único oferente en cotizar la **zona 5 y 6**. Lo cotizado supera en un 14,17% lo solicitado.

• **COOPERATIVA DE TRABAJO SAN JOSE LTDA** único oferente en cotizar la **zona 11**. Lo cotizado en un 0,043% inferior a lo solicitado.

• **FRANCO EFRAIN FOCHESSATTO** único oferente en cotizar la **zona 20**. Lo cotizado supera en un 15% lo solicitado.

• **COOPERATIVA DE TRABAJO RED COMUNITARIA SOCIAL LTDA.** cotizando - ZONA 4 y 22 -. Lo cotizado supera en un 15% lo solicitado.

• **JORGE MODESTO FALCON** único oferente en cotizar la **zona 19**. Lo cotizado supera en un 27,70% lo solicitado.

• **COOPERATIVA DE TRABAJO LA CONCORDIA LTDA** cotizando - ZONA 17 y 18 -. Lo cotizado supera en un 4,17% lo solicitado.

• **GUILLERMO FABIO BARBOZA** único oferente en cotizar la **zona 3**. Lo cotizado supera en un 4,12% lo solicitado.

• **GRUPPA 3 S.R.L.** único oferente en cotizar la **zona 9**. Lo cotizado supera en un porcentaje ínfimo lo solicitado.

• **VIVERO ZORDAN S.A.** único oferente en cotizar la **zona 16**. Lo cotizado se ajusta a lo solicitado.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 118° inc. a) de la Ordenanza N° 34.698, se consultó en el SIPAM y se constata que los oferentes no poseen deuda en la Tasa Comercial.

Por lo expuesto, y de acuerdo con lo manifestado por el área técnica, esta Comisión Evaluadora aconseja se adjudique de acuerdo con el siguiente detalle:

• **SANDRA CAROLINA BARBIERI** ZONA 1 y 2 por un importe total de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL (\$ 5.732.000,00).

DESCRIPCIÓN	SANDRA CAROLINA BARBIERI	
	Precio Mensual	Precio Total
ZONA 1	\$ 1,185,000.00	\$ 4,740,000.00
ZONA 2	\$ 248,000.00	\$ 992,000.00
TOTAL		\$ 5,732,000.00

- **GUILLERMO FABIO BARBOZA** ZONA 3 por un importe total de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL (\$ 3.912.000,00).

DESCRIPCIÓN	GUILLERMO FABIO BARBOZA	
	Precio Mensual	Precio Total
ZONA 3	\$ 978,000.00	\$ 3,912,000.00
TOTAL		\$ 3,912,000.00

- **COOPERATIVA DE TRABAJO RED COMUNITARIA SOCIAL LTDA.** ZONA 4 y 22 por un importe total de PESOS VEINTIUN MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$ 21.213.360,00):

DESCRIPCIÓN	COOP DE TRABAJO RED COMUNITARIA SOC LTDA	
	Precio Mensual	Precio Total
ZONA 4	\$ 2,888,340.00	\$ 11,553,360.00
ZONA 22	\$ 2,415,000.00	\$ 9,660,000.00
TOTAL		\$ 21,213,360.00

- **COOPERATIVA DE TRABAJO SIL LTDA** ZONA 5 y 6 por un importe total de PESOS QUINCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA (\$ 15.241.140,00):

DESCRIPCION	COOP DE TRABAJO SIL LTDA	
	Precio Mensual	Precio Total
ZONA 5	\$ 1,987,994.00	\$ 7,951,976.00
ZONA 6	\$ 1,822,291.00	\$ 7,289,164.00
TOTAL		\$ 15,241,140.00

- **RAMONA PATRICIA CUENCA** ZONA 7 por un importe total de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL (\$ 1.449.000,00):

DESCRIPCION	RAMONA PATRICIA CUENCA	
	Precio Mensual	Precio Total
ZONA 7	\$ 362,250.00	\$ 1,449,000.00
TOTAL		\$ 1,449,000.00

- **GRUPPA 3 S.R.L.** ZONA 9 por un importe total de PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL VEINTE (\$ 7.376.020,00):

DESCRIPCION	GRUPPA 3 S.R.L.	
	Precio Mensual	Precio Total
ZONA 9	\$ 1,844,005.00	\$ 7,376,020.00
TOTAL		\$ 7,376,020.00

- **CARMELO GERVASIO IFRAN** ZONA 10 por un importe total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 2.640.000,00):

DESCRIPCION	CARMELO IFRAN	
	Precio Mensual	Precio Total
ZONA 10	\$ 660,000.00	\$ 2,640,000.00
TOTAL		\$ 2,640,000.00

- **COOPERATIVA DE TRABAJO SAN JOSE LTDA** ZONA 11 por un importe total de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL (\$ 3.752.000,00):

DESCRIPCION	COOP DE TRABAJO SAN JOSE LTDA	
	Precio Mensual	Precio Total
ZONA 11	\$ 938,000.00	\$ 3,752,000.00
TOTAL		\$ 3,752,000.00

- **JULIETA SUSANA VALLEJOS ZONA 13** por un importe total de PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000,00):

DESCRIPCION	JULIETA VALLEJOS	
	Precio Mensual	Precio Total
ZONA 13	\$ 250,000.00	\$ 1,000,000.00
TOTAL		\$ 1,000,000.00

- **LUCIO EDUARDO VALLEJOS ZONA 14 y 15** por un importe total de PESOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL (\$ 6.900.000,00):

DESCRIPCION	LUCIO VALLEJOS	
	Precio Mensual	Precio Total
ZONA 14	\$ 1,475,000.00	\$ 5,900,000.00
ZONA 15	\$ 250,000.00	\$ 1,000,000.00
TOTAL		\$ 6,900,000.00

- **VIVERO ZORDAN S.A. ZONA 16** por un importe total de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y OCHO (\$ 1.644.048,00):

DESCRIPCION	VIVERO ZORDAN S.R.L.	
	Precio Mensual	Precio Total
ZONA 16	\$ 411,012.00	\$ 1,644,048.00
TOTAL		\$ 1,644,048.00

- **COOPERATIVA DE TRABAJO LA CONCORDIA LTDA ZONA 17 y 18** por un importe total de PESOS DOCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$ 12.962.500,00):

DESCRIPCION	COOP DE TRABAJO LA CONCORDIA LTDA	
	Precio Mensual	Precio Total
ZONA 17	\$ 1,523,095.00	\$ 6,092,380.00
ZONA 18	\$ 1,717,530.00	\$ 6,870,120.00
TOTAL		\$ 12,962,500.00

- **JORGE MODESTO FALCON ZONA 19** por un importe total de PESOS SIETE MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES CON 76/100 (\$ 7.094.743,76):

DESCRIPCION	JORGE MODESTO FALCON	
	Precio Mensual	Precio Total
ZONA 19	\$ 1,773,685.94	\$ 7,094,743.76
TOTAL		\$ 7,094,743.76

- **FRANCO EFRAIN FOCHESATTO ZONA 20** por un importe total de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO CON 68/100 (\$ 4.580.198,68):

DESCRIPCION	FRANCO E FOCHESATTO	
	Precio Mensual	Precio Total
ZONA 20	\$ 1,145,049.67	\$ 4,580,198.68
TOTAL		\$ 4,580,198.68

- **JORGE MARIO PEREZ ZONA 21** por un importe total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL (\$ 2.256.000,00):

DESCRIPCION	JORGE PEREZ	
	Precio Mensual	Precio Total
ZONA 21	\$ 564,000.00	\$ 2,256,000.00
TOTAL		\$ 2,256,000.00

Que resultan inadmisibles las ofertas de las Zonas 8 y 12, en virtud de lo informado en el Dictamen de la Comisión Evaluadora de fecha 06 de Septiembre de 2022, obrante de fojas 1117 a 1119 vta., donde manifiesta que las firmas GABRIEL SEBASTIÁN ESCOBAR y SILYR CLEAND S.R.L., no cumplen con la presentación de la totalidad de la documentación solicitada en el Artículo 5° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, faltando la Certificación del inc. e) y Legalización inc. a) y e), respectivamente. Por lo que, al ser únicos oferentes, los ítems quedan sin adjudicación.

Que se adjudica por un importe total de PESOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DIEZ CON 44/100 (\$ 97.753.010,44).

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Artículo 107°, incisos ñ), q) y u), de la Ley N° 10.027 y su modificatoria Ley N° 10.082 – Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

Artículo 1º.- APRUÉBESE el procedimiento licitatorio obrante en el Expediente Interno N° 195 Letra “S” del año 2022, correspondiente al Llamado a Licitación Pública N° 10/2022 para la obra “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN VARIAS ZONAS DE LA CIUDAD DE CONCORDIA” – 2° LLAMADO, dispuesto mediante el Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal N° 439/2.022, de fecha 05 de abril de 2022, obrante a fojas 32; y el Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal N° 924/2.022, de fecha 27 de julio de 2022, obrante a fs. 201, correspondientes al Primer y Segundo Llamado,

respectivamente.

Artículo 2º.- Adjudíquese la Licitación Pública N° 10/2022, para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN VARIAS ZONAS DE LA CIUDAD DE CONCORDIA” – 2° LLAMADO, por un importe total de PESOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DIEZ CON 44/100 (\$ 97.753.010,44), según lo detallado en el ANEXO I que forma parte del presente Decreto, en virtud de lo considerado precedentemente.

Artículo 3º.- Impútese el presente gasto en la Partida Presupuestaria:

N° 0.2.30.01.01.02.21.05 Servicios Públicos – Honorarios y Retrib. a Terceros, por la suma de PESOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DIEZ CON 44/100 (\$97.753.010,44).

Artículo 4º.- Declárese inadmisibles las ofertas, de las zonas 8 y 12, presentadas por las firmas GABRIEL SEBASTIÁN ESCOBAR y SILYR CLEAND S.R.L., respectivamente, en virtud de las razones invocadas en los considerandos precedentes, y que a través de la Dirección de Compras y Suministros se notifique a las mencionadas empresas.

Artículo 5º.- Dispónese que a través de la Dirección de Compras y Suministros se realicen las gestiones tendientes para el cumplimiento de la presente disposición.

Artículo 6º.- Dispónese que a través de la Dirección de Compras y Suministros se notifique a las firmas que resultaron adjudicatarias, según ANEXO I que forma parte del presente Decreto, del contenido del acto administrativo y proceda oportunamente a iniciar los trámites de Devolución de los Depósitos de Garantía correspondientes.

Artículo 7º.- Comuníquese, publíquese, dese copia a la Jefatura de Gabinete y Gobierno; y oportunamente, archívese.

Arq. MIREYA LOPEZ BERNIS
Secretaria de Desarrollo Urbano
a/c Presidencia Municipal
Ing. CARLOS HORACIO PASQUET
Subsecretario de Obras Públicas
a/c Secretaria de Desarrollo Urbano

ANEXO I

- **SANDRA CAROLINA BARBIERI** ZONA 1 y 2 por un importe total de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL (\$ 5.732.000,00).

DESCRIPCIÓN	SANDRA CAROLINA BARBIERI	
	Precio Mensual	Precio Total
ZONA 1	\$ 1,185,000.00	\$ 4,740,000.00
ZONA 2	\$ 248,000.00	\$ 992,000.00
TOTAL		\$ 5,732,000.00

- **GUILLERMO FABIO BARBOZA** ZONA 3 por un importe total de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL (\$ 3.912.000,00).

DESCRIPCIÓN	GUILLERMO FABIO BARBOZA	
	Precio Mensual	Precio Total
ZONA 3	\$ 978,000.00	\$ 3,912,000.00
TOTAL		\$ 3,912,000.00

- **COOPERATIVA DE TRABAJO RED COMUNITARIA SOCIAL LTDA.** ZONA 4 y 22 por un importe total de PESOS VEINTIUN MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$ 21.213.360,00):

DESCRIPCIÓN	COOP DE TRABAJO RED COMUNITARIA SOC LTDA	
	Precio Mensual	Precio Total
ZONA 4	\$ 2,888,340.00	\$ 11,553,360.00
ZONA 22	\$ 2,415,000.00	\$ 9,660,000.00
TOTAL		\$ 21,213,360.00

- **COOPERATIVA DE TRABAJO SIL LTDA** ZONA 5 y 6 por un importe total de PESOS QUINCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA (\$ 15.241.140,00):

DESCRIPCION	COOP DE TRABAJO SIL LTDA	
	Precio Mensual	Precio Total
ZONA 5	\$ 1,987,994.00	\$ 7,951,976.00
ZONA 6	\$ 1,822,291.00	\$ 7,289,164.00
TOTAL		\$ 15,241,140.00

- **RAMONA PATRICIA CUENCA** ZONA 7 por un importe total de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL (\$ 1.449.000,00):

DESCRIPCION	RAMONA PATRICIA CUENCA	
	Precio Mensual	Precio Total
ZONA 7	\$ 362,250.00	\$ 1,449,000.00
TOTAL		\$ 1,449,000.00

- **GRUPPA 3 S.R.L.** ZONA 9 por un importe total de PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL VEINTE (\$ 7.376.020,00):

DESCRIPCION	GRUPPA 3 S.R.L.	
	Precio Mensual	Precio Total
ZONA 9	\$ 1,844,005.00	\$ 7,376,020.00
TOTAL		\$ 7,376,020.00

- **CARMELO GERVASIO IFRAN** ZONA 10 por un importe total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 2.640.000,00):

DESCRIPCION	CARMELO IFRAN	
	Precio Mensual	Precio Total
ZONA 10	\$ 660,000.00	\$ 2,640,000.00
TOTAL		\$ 2,640,000.00

- **COOPERATIVA DE TRABAJO SAN JOSE LTDA** ZONA 11 por un importe total de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL (\$ 3.752.000,00):

DESCRIPCION	COOP DE TRABAJO SAN JOSE LTDA	
	Precio Mensual	Precio Total
ZONA 11	\$ 938,000.00	\$ 3,752,000.00
TOTAL		\$ 3,752,000.00

- **JULIETA SUSANA VALLEJOS** ZONA 13 por un importe total de PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000,00):

DESCRIPCION	JULIETA VALLEJOS	
	Precio Mensual	Precio Total
ZONA 13	\$ 250,000.00	\$ 1,000,000.00
TOTAL		\$ 1,000,000.00

- **LUCIO EDUARDO VALLEJOS** ZONA 14 y 15 por un importe total de PESOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL (\$ 6.900.000,00):

DESCRIPCION	LUCIO VALLEJOS	
	Precio Mensual	Precio Total
ZONA 14	\$ 1,475,000.00	\$ 5,900,000.00
ZONA 15	\$ 250,000.00	\$ 1,000,000.00
TOTAL		\$ 6,900,000.00

- **VIVERO ZORDAN S.A.** ZONA 16 por un importe total de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y OCHO (\$ 1.644.048,00):

DESCRIPCION	VIVERO ZORDAN S.R.L.	
	Precio Mensual	Precio Total
ZONA 16	\$ 411,012.00	\$ 1,644,048.00
TOTAL		\$ 1,644,048.00

- **COOPERATIVA DE TRABAJO LA CONCORDIA LTDA** ZONA 17 y 18 por un importe total de PESOS DOCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$ 12.962.500,00):

DESCRIPCION	COOP DE TRABAJO LA CONCORDIA LTDA	
	Precio Mensual	Precio Total
ZONA 17	\$ 1,523,095.00	\$ 6,092,380.00
ZONA 18	\$ 1,717,530.00	\$ 6,870,120.00
TOTAL		\$ 12,962,500.00

- **JORGE MODESTO FALCON** ZONA 19 por un importe total de PESOS SIETE MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES CON 76/100 (\$ 7.094.743,76):

DESCRIPCION	JORGE MODESTO FALCON	
	Precio Mensual	Precio Total
ZONA 19	\$ 1,773,685.94	\$ 7,094,743.76
TOTAL		\$ 7,094,743.76

- **FRANCO EFRAIN FOCHESSATTO** ZONA 20 por un importe total de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO CON 68/100 (\$ 4.580.198,68):

DESCRIPCION	FRANCO E FOCHESATTO	
	Precio Mensual	Precio Total
ZONA 20	\$ 1,145,049.67	\$ 4,580,198.68
TOTAL		\$ 4,580,198.68

- **JORGE MARIO PEREZ ZONA 21** por un importe total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL (\$ 2.256.000,00):

DESCRIPCION	JORGE PEREZ	
	Precio Mensual	Precio Total
ZONA 21	\$ 564,000.00	\$ 2,256,000.00
TOTAL		\$ 2,256,000.00

IMPORTE TOTAL de PESOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DIEZ CON 44/100 (\$ 97.753.010,44).

Arq. MIREYA LOPEZ BERNIS
Secretaria de Desarrollo Urbano
a/c Presidencia Municipal
Ing. CARLOS HORACIO PASQUET
Subsecretario de Obras Públicas
a/c Secretaria de Desarrollo Urbano.

DECRETO N° 1.246/2.022

Concordia, 20 de octubre de 2022

VISTO que se debe ausentar en horas de la mañana de la ciudad, el Señor Jefe de Gabinete y Gobierno, Cr. SIERRA ALVARO ENRIQUE, por temas relacionados con la Administración Municipal y,

CONSIDERANDO:

Que la atención de la Jefatura de Gabinete y Gobierno, se encomienda a la Sra. Secretaria de Desarrollo y Urbano, Arq. MIREYA LOPEZ BERNIS, sin perjuicios de sus funciones específicas.

Que en consecuencia corresponde proceder a dictar la presente disposición.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal, por el Artículo 107° de la Ley 10.027, modificada a través de la Ley N° 10.082-Ley Orgánica de los

Municipios de Entre Ríos, según T.O. Decreto N° 4706/12 del Poder Ejecutivo Provincial.

Por ello,

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Encomendar la atención de la Jefatura de Gabinete Gobierno, a la Sra. Secretaria de Desarrollo y Urbano, Arq. MIREYA LOPEZ BERNIS, en horas de la mañana, sin perjuicios de sus funciones específicas.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, Publíquese, regístrese y archívese.

Dr. ENRIQUE TOMAS CRESTO
Presidente Municipal
Cr. ALVARO ENRIQUE SIERRA
Jefatura de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1.245/2.022

Concordia, 19 de octubre de 2022

VISTO, las actuaciones obrantes en Expediente Externo N° 1.320.404, y;

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1, el Señor DIEGO JULIAN OJEDA D.N.I N° 36.198.S89, legajo 8170, presentó la renuncia al cargo a partir de fecha 12 de Septiembre de 2022, por motivos personales.

Que a fojas 2, la Dirección de Recursos Humanos informa situación de revista del mencionado agente.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos, comunica que no tiene objeción que formular al respecto a la renuncia efectuada.

Que este Departamento Ejecutivo agradece el desempeño y dedicación puesta de manifiesto por el Señor DIEGO LUJUAN OJEDA D.N.I N° 36.198.589, Legajo 8.170, en esta Gestión de Gobierno en las funciones que le fueran asignadas.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Artículo 107° de la Ley N° 10.027/11 y su modificatoria Ley N° 10.082 - Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos. Según T.O. Decreto N° 4706/12 del Poder Ejecutivo Provincial

Por ello,

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Acéptese la renuncia presentada por el Señor DIEGO JULIAN OJEDA, D.N.I. N° 36.198.589, Legajo 8170; a

partir del día 12 de Septiembre de 2022, por motivos personales.

ARTICULO 2°.- Agradécele al Señor DIEGO JULIAN OJEDA D.N.I N° 36.198.589, Legajo 8170, el desempeño y dedicación puesta de manifiesto en esta Gestión de Gobierno, en las funciones que le fueron asignadas.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y, oportunamente, archívese.

Dr. ENRIQUE TOMAS CRESTO
 Presidente Municipal
 Arq. MIREYA LOPEZ BERNIS
 Secretaria de Desarrollo Urbano

DECRETO N° 1.248/2.022

Concordia, 20 de octubre de 2022

VISTO que por las tramitaciones obrantes en el Expediente N° 1317954, la Dirección de Compras y Suministros eleva Factura B 00002 - 00001947, por la suma total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA y CUATRO CON 00/100 (\$ 2.504.664,00.-) emitidas por la firma BIO. FAB SRL correspondiente a la entrega total de la Licitación Privada N° 18/22 "adquisición de medicamentos" y,

CONSIDERANDO:

Que obra intervención de la Dirección de Compras y Suministros.

Que obra acta de recepción debidamente conformada por autoridades competentes.

Que Contaduría Municipal informa al respecto.

Que obra informe de la Dirección de Compras y Suministros.

Que por lo expuesto y analizadas las actuaciones referidas a las presentes tramitaciones, es pertinente dar curso favorable a las mismas.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Artículo 107), incisos ñ), q,) y u) de la Ley N° 10.027 y modificatorias - Régimen Municipal. -

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA

ARTICULO 1°.- Apruébese el gasto y dispóngase el pago por la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 2.504.664,00) a la Firma BIO FAB SRL correspondiente a una entrega total de la Licitación Privada N° 18/22 "adquisición de

medicamentos" en virtud a los considerandos precedentes y antecedentes obrantes en el Expediente N° 1317954.

ARTICULO 2°.- Impútese el gasto aprobado en el Artículo 1° a las partidas presupuestarias:

N°: 0.3.10.01.01.02.20.06 - \$ 2.415.414,00 - SALUD

N°: 0.3.10.01.01.02.20.11 - \$ 89.250,00 - SALUD

ARTICULO 3°.- Reténgase de la orden de pago, la suma de \$ 82.653,10, conforme lo expresado por la Dirección de Rentas a fojas 26. .

ARTICULO 4°.- Gírese a Contaduría y Tesorería para su intervención.

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Dr. ENRIQUE TOMAS CRESTO
 Presidente Municipal
 Dr. MAURO JAVIER GARCIA
 Secretario de Salud.

DECRETO N° 1.249/2.022

Concordia, 21 de octubre de 2022

VISTO que se ha reintegrado a sus funciones, el Señor Jefe de Gabinete y Gobierno, Cr. SIERRA ALVARO ENRIQUE, en el día de la fecha en horas de la mañana y,

CONSIDERANDO:

Que se encontraba a cargo de la Jefatura Gabinete, y Gobierno la Sra. Secretaria de Secretaria de Desarrollo Y Urbano, Arq. MIREYA LOPEZ BERNIS.

Que en consecuencia corresponde proceder a dictar la presente disposición.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal, por el Artículo 107° de la Ley 10.027, modificada a través de la Ley N° 10.082-Ley Orgánica de los Municipios de Entre Ríos, según T.O. Decreto N° 4706/12 del Poder Ejecutivo Provincial.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Reintegrase a sus funciones y cargo el Señor Jefe de Gabinete y Gobierno, Cr. SIERRA ALVARO ENRIQUE, a partir del día de la fecha y en horas de la mañana.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Dr. ENRIQUE TOMAS CRESTO
 Presidente Municipal
 Arq. MIREYA LOPEZ BERNIS
 Secretaria de Desarrollo Urbano

Concordia, 13 de Octubre de 2022

N° 9.498

VISTO:

Que la señora Graciela del Luján Castillo, es una capacitadora que obtuvo un título de egresada del Professional Schools, en noviembre de 1972, por lo que este año se cumplen los cincuenta años y que ha brindado talleres y capacitaciones en forma ininterrumpida desde aquel lejano noviembre hasta la fecha.

Que además de su productiva trayectoria supo formar tejedoras, que buscan a veces un lugar de contención y amistad, un espacio de charla, de mates, un entramado que punto por punto se hace una gran red, donde prima la alegría, el disfrute, el festejo por cada nuevo logro, por cada prenda confeccionada, da lo mismo que sea una simple bufanda, un escarpín o un sweater, lo que prevalece es la camaradería, el apoyo a cada prueba superada.

Graciela vio muchas personas por sus espacios, manos inquietas con ganas de crear, manos de madres, tías y abuelas que en cada punto hacen tangible y visible su inmenso amor.

Los colores destellan al subir y bajar de las agujas, ya sea de dos agujas, crochet o con telas, siempre el vaivén acompasa el logro y superación personal.

Se tejen sueños, esperanzas, se tejen grandes amistades en ese inquieto jugar de agujas y lana.

Graciela formó una familia casada con Don Santiago Franco, fue madre, construyó un hogar y hoy disfruta de sus nietos y nietas.

En su prolífera carrera, brindó talleres en escuelas, clubes, salones comunitarios, Iglesias, casas particulares y en cualquier sitio en diferentes barrios de la ciudad.

Fue tallerista para CAFESG (Comisión Administradora para el Fondo Especial de Salto Grande) desde el 2012 al 2014, brindando talleres en diferentes barrios de la ciudad:

- Hermita de la Medalla Milagrosa
- Iglesia Nuestra Señora de la Merced
- Escuela Gutierrez
- Escuela Normal
- Delegación Municipal de Villa Zorraquín.

Fue convocada en 2017 para ser parte del Programa Hábitat. Dejó sus enseñanzas en:

- Barrio Victorino Simón
- Barrio San Miguel
- Barrio Constitución
- Barrio Gruta de Lourdes

- Fundación CONASED, por nombrar alguno de muchísimos otros lugares.

Allí donde haya manos con inquietud de aprender y una aguja con un poco de lana, allí irá sin dudar y brindará todo su saber con gran generosidad, develando truquitos y secretitos propios de su larga experiencia.

Nuestra tallerista además ha realizado producciones para:

- Revista "Para ti".
- Prendas tejidas para la Boutique Central de Roma, Italia.
- Diseños para diseñadores reconocidos.
- Dictó talleres para el Programa País.

Aún sufriendo los avatares de las inundaciones y teniendo que abandonar su casa, no abandonó jamás sus espacios de enseñar y aprender, porque es lo que más le gusta en la vida según nos cuenta y más que un trabajo es su forma de vida, su cable a tierra y su mundo donde es feliz.

Al celebrar las Bodas de Oro al frente de la enseñanza ininterrumpida, es que de acuerdo al régimen de la Ordenanza Nro. 33692, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente Resolución.

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CONCORDIA
SANCIONA LA SIGUIENTE
RESOLUCION

ARTICULO 1°.- Declarar Persona Destacada de la Educación no formal y de la cultura, a la Señora Graciela Lujan Castillo, al cumplirse 50 años de su trayectoria, aportando conocimientos, incentivando varias generaciones a desarrollar este bello oficio, demostrando que tejer es un arte que no tiene edad, que marca un estilo y sigue en vigencia.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES "EVA PERON" 13 de Octubre de 2022.

ALFREDO DANIEL FRANCOLINI
 Presidente
 Prof. ANA LÍA RÍOS
 a/c Secretaria

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 19 de octubre de 2022

RESOLUCION N° 37.804

Téngase por Resolución Municipal, comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

Dr. ENRIQUE TOMAS CRESTO
 Presidente Municipal
 Cr. ALVARO ENRIQUE SIERRA
 Jefatura de Gabinete y Gobierno.

Concordia, 6 de Octubre de 2022

N° 9.490

VISTO:

Que el día 8 de Octubre se celebra mundialmente el Día de los Cuidados Paliativos, con el objetivo de crear conciencia sobre la contención de las personas con las llamadas enfermedades terminales; y,

CONSIDERANDO:

Que los cuidados paliativos mejoran la calidad de vida de los pacientes, tanto adultos como niños, que afrontan los problemas inherentes a una enfermedad potencialmente mortal. Además, también mejoran la calidad de vida de sus allegados.

Que los cuidados paliativos se concretan en la prevención y el alivio del sufrimiento mediante la detección precoz y en la correcta evaluación y tratamiento del dolor y de otros problemas, ya sean de orden físico, psicosocial o espiritual.

Que si bien a los cuidados paliativos se les considera un componente fundamental de los servicios sanitarios integrados y centrados en la persona en todos los niveles de atención, muchos pacientes que cursan enfermedades con estas características extremadamente dolorosas, no reciben apoyo o es insuficiente.

Que la Fundación de Cuidados Paliativos Concordia realiza actividades de suma importancia para el cuidado y bienestar tanto de sus pacientes, como para sus familias. Apoyando, acompañando y dando en momentos de dolor e incertidumbre, un lugar seguro donde buscar refugio.

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD
DE CONCORDIA
SANCIONA LA SIGUIENTE
RESOLUCION

ARTÍCULO 1°.- Declarar de Interés Municipal "El Día Mundial de Cuidados Paliativos", y a las actividades realizadas por la Fundación de Cuidados Paliativos Concordia.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES "EVA PERON" 6 de Octubre de 2022

ALFREDO DANIEL FRANCOLINI
 Presidente
 Prof. ANA LÍA RÍOS
 a/c Secretaría

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 19 de octubre de 2022

RESOLUCION N° 37.805

Téngase por Resolución Municipal, comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

Dr. ENRIQUE TOMAS CRESTO
 Presidente Municipal
 Cr. ALVARO ENRIQUE SIERRA
 Jefatura de Gabinete y Gobierno.

Concordia, 14 de Octubre de 2022.

N° 9.501

VISTO:

La Charla Taller "POLÍTICAS PÚBLICAS PARA EL DESARROLLO DE CONCORDIA" que se que se llevará a cabo en el Salón de Actos de la Universidad Tecnológica Nacional Concordia, el día 14 de Octubre del corriente año y;

CONSIDERANDO:

Que entendemos como política pública el conjunto de objetivos, decisiones y acciones que se llevan a cabo en respuesta y para la mejora a los problemas que, en un momento determinado, los ciudadanos y el propio gobierno consideran prioritarios;

Que una política pública supone siempre una intervención de las instituciones estatales en las que se arbitran los medios para la consecución de sus fines;

Que en este proceso las instituciones públicas agregan valor, que reconocemos como valor público porque la sociedad colectivamente, genera cierto grado de acuerdo para su incorporación a los esfuerzos del Estado;

Que, como sucede con los problemas públicos, qué se considera valor público puede ser también materia de discusiones y pujas de modo que, en su constitución, resultan claves los procesos de legitimación de tales aspiraciones, así como los mecanismos políticos e institucionales a través de los cuales éstas se inscriben en la agenda estatal;

Que el Municipio de Concordia constituye una instancia de poder formal próxima a la ciudadanía y una herramienta puesta a su servicio. Sus valores se orientan a satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural, generando e implementando acciones específicas que

resuelvan problemáticas generales o particulares o que favorezcan las condiciones para que otras entidades puedan hacerlo;

Que la Universidad Tecnológica Nacional cuenta con los recursos técnicos y profesionales, las habilidades y competencias que se requieren para ser un lugar propicio a fin de capacitar, asistir y formar a la sociedad toda. Se trata entonces, de abrir la Universidad a la sociedad y transferir conocimiento pero también de construir conocimiento a partir de los saberes y capacidades locales.-

Que mediante esta Charla Taller se priorizará trabajar desde una perspectiva abierta y en red para la integración multisectorial, transversal y sinérgica entre los distintos actores públicos y privados, locales y regionales, de modo tal de facilitar la construcción de un entorno innovador y la promoción del desarrollo local;

Que apostar al desarrollo local es una herramienta de transformación social ya que, nos encontramos compartiendo una mirada que hace décadas parecía inconcebible en las políticas sociales regionales: hablar de derechos humanos, de derechos sociales, de la transversabilidad y la integración;

Que la restitución y ampliación de derechos, la generación y defensa del empleo y el desarrollo de la producción regional son ejes fundamentales de esa transformación. Ejes que se traducen en una política pública que, en todas sus facetas, apuntan a promover la inclusión, el acceso y el ejercicio pleno de los derechos en todas sus expresiones;

Que desde la concepción de un proyecto político nacional, popular y democrático concebimos el aspecto social como parte indisoluble de la política económica para lograr la inclusión con equidad;

Que el mencionado taller será dictado por Claudia Bernazza, Ingeniera Agrónoma, Magíster en Educación, Doctora en Ciencias Sociales, Docente, Escritora y dirigente social. Fue Diputada Nacional durante los períodos 2007-2009 y 2020-2021;

Que durante dicho mandato fue Vicepresidenta de la Comisión de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva e integrante de la Comisión Bicameral de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; Economías y Desarrollo Regional; Intereses Marítimos, Pesqueros y Fluviales; Comunicaciones e Informática y Modernización del Funcionamiento Parlamentario;

Que cuenta con una extensa trayectoria en la gestión pública nacional, provincial y municipal. Se especializa en temas de administración pública y planificación gubernamental y su actuación se vincula a las organizaciones comunitarias de niñez. Coordina, además, los cursos y comisiones del Instituto Patria, el espacio creado por Cristina Fernández de Kirchner;

Que este evento estará organizado por la Fundación SER y HACER, la Asociación para la Participación Popular y acompañada por UTN Concordia y la Cámara de Diputados de Entre Ríos;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD
DE CONCORDIA
SANCIONA LA SIGUIENTE
RESOLUCION

ARTÍCULO 1°.- Declarar de Interés Educativo, Cultural y Municipal, la Charla Taller "POLÍTICAS PÚBLICAS PARA EL DESARROLLO DE CONCORDIA" dictada por la Ing. Claudia Bernazza, que se que se llevará a cabo en el Salón de Actos de la Universidad Tecnológica Nacional Concordia, el día 14 de Octubre de 2022, a las 20.30 hs., sito en calle Salta 277 de la ciudad de Concordia.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES "EVA PERON", 13 de Octubre de 2022.

ALFREDO DANIEL FRANCOLINI
Presidente
Prof. ANA LÍA RÍOS
a/c Secretaría

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 21 de octubre de 2022

RESOLUCION N° 37.809

Téngase por Resolución Municipal, comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

Dr. ENRIQUE TOMAS CRESTO
Presidente Municipal
Cr. ALVARO ENRIQUE SIERRA
Jefatura de Gabinete y Gobierno.

Concordia, 13 de Octubre de 2022.

N° 9.500

VISTO:

La nota presentada por la Escuela N° 37 "Che" Guevara, quien llevará a cabo las Jornadas Artísticas conocidas como "Semana de las Artes" en el marco del IV Encuentro Transcultural en la "Che", a realizarse los días 17 al 21 de Octubre del corriente año y;

CONSIDERANDO:

Que estas Jornadas llevadas a cabo por la Escuela "Che" Guevara se enmarcan

dentro de su Proyecto Institucional y nacen como una iniciativa del equipo de docentes talleristas de educación no formal, con la finalidad de dar visibilidad a las producciones anuales que surgen desde los distintos talleres así como de los proyectos de educación formal;

Que se entiende por transculturación al proceso donde confluyen diversas culturas originando una propia, de acuerdo al contexto, por lo que este encuentro transcultural tiene como fin poder acercar a la comunidad el trabajo llevado a cabo, tanto por alumnos y alumnas como la comunidad del barrio, ya sean investigaciones, producciones artísticas y literarias, etc.

Que en el marco de estas Jornadas se compartirán las producciones de todo el año, es decir, algunos contenidos como: diversidad cultural, factor de desarrollo, derechos humanos, derechos culturales y ética de la diversidad cultural, transculturalidad, diversidad cultural desde la mirada de la pertinencia, son algunos de los ejes trabajados.

Que en este sentido, este evento tiene como finalidad el fortalecimiento de la dimensión comunitaria y pedagógica a través de la praxis, generando un espacio anual de encuentro e intercambio de producciones culturales, potenciando en todas y todos los actores institucionales una mirada educativa desde y hacia la diversidad, contribuir a la difusión del conocimiento, generar espacios de aprendizajes, entre otros.

Que también son objetivos de las Jornadas, rescatar los valores e ideales de Ernesto "Che" Guevara, figura histórica y emblema de la institución, la cual rinde honores a través de su nombre, a través de las acciones llevadas a cabo por éste, así como sus pensamientos.

Que las Jornadas "Semana del Arte" serán llevadas a cabo en la misma institución, desde el día 17 al 21 de Octubre del corriente año y será abierto a la comunidad.

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE
CONCORDIA
SANCIONA LA SIGUIENTE
RESOLUCION

ARTÍCULO 1º.- Declarar de Interés Educativo, Cultural y Municipal las Jornadas "Semana de las Artes" llevadas a cabo desde 17 al 21 de Octubre del corriente año por la Escuela Ernesto "Che" Guevara de la ciudad de Concordia.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES "EVA PERON", 13 de Octubre de 2022.

ALFREDO DANIEL FRANCOLINI
Presidente
Prof. ANA LÍA RÍOS
a/c Secretaría

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 21 de octubre de 2022

RESOLUCION N° 37.810

Téngase por Resolución Municipal, comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

Dr. ENRIQUE TOMAS CRESTO
Presidente Municipal
Cr. ALVARO ENRIQUE SIERRA
Jefatura de Gabinete y Gobierno.

Concordia, 13 de Octubre de 2.022.

N° 9.503

VISTO:

La nota presentada por la Asociación Pueblos Unidos por el Tren; y,

CONSIDERANDO:

Que el "1º Congreso de Ferrocarriles del Mercosur" será un encuentro que tiene por finalidad la recuperación de los ferrocarriles como premisa y tendrá lugar los días 29 y 30 de Octubre próximo;

Que dicho Congreso organizado por la "Asociación Pueblos Unidos por el Tren" y tendrá su lugar en el Centro de Convenciones de la ciudad de Concordia.

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CONCORDIA
SANCIONA LA SIGUIENTE
RESOLUCION

ARTÍCULO 1º. Declárese de Interés Municipal al "1º Congreso de Ferrocarriles del Mercosur" a realizarse los días 29 y 30 de Octubre del corriente año en la ciudad de Concordia.

ARTÍCULO 2º. Comunicar a los interesados, "Asociación Pueblos Unidos por el Tren".

ARTÍCULO 3º. Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES "EVA PERON" 13 de Octubre de 2.022.

ALFREDO D. FRANCOLINI
Presidente

Prof. ANA LÍA RÍOS
a/c Secretaría

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 21 de octubre de 2022

RESOLUCION N° 37.811

Téngase por Resolución Municipal, comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

Dr. ENRIQUE TOMAS CRESTO
Presidente Municipal
Cr. ALVARO ENRIQUE SIERRA
Jefatura de Gabinete y Gobierno.

Concordia, 14 de Octubre de 2022

N° 9.507

VISTO:

Que el 24 de Octubre se conmemora el "DÍA MUNDIAL CONTRA LA POLIO", y,

CONSIDERANDO:

Que desde el Rotary Club Salto Grande Concordia cada año, el 24 de Octubre, conmemoran el "DÍA MUNDIAL CONTRA LA POLIO" y desde Rotary Internacional se recuerda el nacimiento de JONAS SALK, hijo de inmigrantes rusos Daniel y Saló y Doris Pres Saló, el nació ese día de 1914;

Que una beca le permitió estudiar Medicina en la Universidad de Nueva York, formó parte de diversos grupos de investigación en Michigan obteniendo grandes logros como la vacuna para la gripe en 1945, en 1952 se produce un brote de parálisis infantil, cuando Salk ya trabajaba en una vacuna, ante el fracaso de Maurice Brodie en 1935, Salk aprovechó los avances en cuanto al cultivo del virus;

Que así Jonás Salk desarrolló una vacuna inyectable a base de polio virus inactivados (IPV), para probarla se la inyectó a sí mismo, a su ayudante de laboratorio, a su esposa Dona y a sus hijos Jonathan, Darrel y Peter;

Que en 1954 los ensayos incluyeron a 1,6 millones de chicos de todo EEUU. El 12 de Abril de 1955 el gobierno anunció el éxito de la vacuna de Salk y, para 1957, las cifras de infectados bajaron de 50.000 a 5.000 al año;

Que, en tanto, Albert Sabin desarrollaba otra vacuna (OPV) de polio virus atenuados, que otorgaba mayor inmunidad y que además se administraba por vía oral. Ésta fue aprobada en 1962 y para 1979, la polio había sido erradicada en los EEUU;

Que, sin embargo, en 1988, por ejemplo, en todo el mundo hubo 350.000 casos. Las campañas de vacunación dieron sus frutos:

en América, el último caso se registró en 1994; en Europa, en 2002; en el Sudeste Asiático en 2014 y en África el año pasado. Sólo se registran algunos brotes en Afganistán y en Pakistán;

Que el notable Jonas Salk, quien también trabajó en la búsqueda de una vacuna contra el HIV, murió en 1995 y nunca patentó su vacuna contra la Polio,(Sabin tampoco lo hizo);" No hay patente, ¿acaso se puede patentar el sol?", respondía Salk cuando le preguntaban al respecto, con grandeza que ilumina las páginas más sagradas de la medicina;

Que en el marco del "DÍA MUNDIAL CONTRA LA POLIO" se están organizando distintas actividades en nuestra ciudad de Concordia, en la provincia de Entre Ríos y en el país;

Que, en este marco, es que se está promoviendo LA ILUMINACIÓN DE MONUMENTOS Y EDIFICIOS PÚBLICOS DE COLOR ROJO, tratando de generar un impacto visual que visibilice esta problemática y ponga en agenda pública la Importancia de la Prevención Temprana de esta patología virósica.

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE CONCORDIA
SANCIONA LA SIGUIENTE
RESOLUCION

ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo que se arbitren los medios necesarios y adecuados para iluminación del Palacio Municipal, DE COLOR ROJO, DURANTE EL DÍA LUNES 24 DE OCTUBRE DE 2022 EN CONMEMORACIÓN DEL "DÍA MUNDIAL CONTRA LA POLIO".

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES "EVA PERON", 13 de Octubre de 2.022.

ALFREDO DANIEL FRANCOLINI
Presidente
Prof. ANA LÍA RÍOS
a/c Secretaría

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 21 de octubre de 2022

RESOLUCION N° 37.812

Téngase por Resolución Municipal, comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

Dr. ENRIQUE TOMAS CRESTO
Presidente Municipal

Cr. ALVARO ENRIQUE SIERRA
Jefatura de Gabinete y Gobierno.

Concordia, 13 de Octubre de 2022.

N° 9.502

VISTO:

La solicitud de la Dirección de Discapacidad de declarar de Interés Municipal "El Cronograma del Mes de la Concientización"; y,

CONSIDERANDO:

Que en Octubre es "El mes de la concientización", conmemorándose con diversas actividades;

Que el objetivo principal de las actividades planteadas este mes tiene que ver con generar y fortalecer conciencia colectiva que permita, como sociedad, promover espacios concretos de reflexión, inclusión e igualdad de oportunidades para las personas con discapacidades;

Que es necesario llevar adelante acciones de concientización;

Que, además, es preciso promocionar programas que permitan la protección e integración de las personas con discapacidad promoviendo actividades sociales, deportivas, culturales, laborales y otras;

Que se adjunta cronograma del "Mes de la Concientización";

Por ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CONCORDIA
SANCIONA LA SIGUIENTE
RESOLUCION**

ARTÍCULO 1°.- Declarar de Interés Municipal "El Cronograma del Mes de la Concientización".

ARTÍCULO 2°.- Comunicar a los interesados.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES "EVA PERON", 13 de Octubre de 2022.

ALFREDO DANIEL FRANCOLINI
Presidente
Prof. ANA LÍA RÍOS
a/c Secretaría

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 21 de octubre de 2022

RESOLUCION N° 37.813

Téngase por Resolución Municipal, comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

Dr. ENRIQUE TOMAS CRESTO
Presidente Municipal
Cr. ALVARO ENRIQUE SIERRA
Jefatura de Gabinete y Gobierno.

Concordia, 13 de Octubre de 2.022.

N° 9.504

VISTO:

La Feria por el Día de la Alimentación, a realizarse el 18 de octubre de 2022, en el Paseo del Bicentenario de nuestra ciudad, en el marco del Día Mundial de la Alimentación, y;

CONSIDERANDO:

Que la Feria está organizada, además, en el marco de la Acción de Extensión "Día de la Alimentación: Meriendas Escolares Saludables", presentada y aprobada recientemente en una convocatoria de UNER, mediante Resolución C.S. 549/22. Cabe mencionar, como antecedente, que en el año 2019 se organizó la Feria de Seguridad Alimentaria de similares características.

Que los objetivos de la Acción presentada son:

- Acercar a los estudiantes y docentes de la Facultad a un problema real de la comunidad.
- Motivar a los estudiantes a promocionar el consumo de meriendas saludables.
- Articular con instituciones y organizaciones del medio en pos de la alimentación saludable.

Por ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CONCORDIA
SANCIONA LA SIGUIENTE
RESOLUCION**

ARTÍCULO 1°. Declárese de Interés Comunitario Municipal La Feria por el Día de la Alimentación, a realizarse el 18 de Octubre de 2022 en el paseo del Bicentenario de nuestra ciudad, en el marco del Día Mundial de la Alimentación.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES "EVA PERON", 13 de Octubre de 2.022.

ALFREDO DANIEL FRANCOLINI
Presidente
Prof. ANA LÍA RÍOS
a/c Secretaría

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 21 de octubre
de 2022

RESOLUCION N° 37.814

Téngase por Resolución Municipal,
comuníquese, publíquese, regístrese y
archívese.-

Dr. ENRIQUE TOMAS CRESTO
Presidente Municipal
Cr. ALVARO ENRIQUE SIERRA
Jefatura de Gabinete y Gobierno.

Concesión N° 408

Boletín Oficial Publicado por la Dirección de
Asuntos Jurídicos - Secretaria de Gobierno.
Según lo dispone Artículo 108º Inciso II) de la
Ley 10027 – y su modificatoria 10082 - del
Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.-

EDICIÓN DE 17 PÁGINAS